

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DIRECCION GENERAL

OBJ.: Deroga DAN 08 09
"Equipamiento mínimo con
que deberán contar las
aeronaves civiles que operen
en el espacio aéreo chileno".

EXENTA N° 08/0/92, 0136

SANTIAGO, 06 ABR 2016

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

VISTOS:

- a) El Código Aeronáutico;
- b) La Ley 16752, Orgánica de la DGAC;
- c) Anexo 6 Parte I, II y III de OACI.
- d) El DAR 06 Operaciones de aeronaves
- e) El PRO Adm 02 "Estructura normativa de la DGAC";
- f) La Resolución N° 02344-E del 3 oct 2005 que aprueba la edición 2 de la DAN 08 09 "Equipamiento mínimo con que deberán contar las aeronaves civiles que operen en el espacio aéreo chileno".
- g) Las reglas de operación para operaciones comerciales y no comerciales
- h) Lo propuesto por la sección Normas en su Nota de Estudio (SN) 11-2014.

CONSIDERANDO:

Que el contenido de la DAN 08 09 "Equipamiento mínimo con que deberán contar las aeronaves civiles que operen en el espacio aéreo chileno" se encuentra detallado en las reglas de operación DAN 121, DAN 135, DAN 92 y DAN 137.

RESUELVO:

Deróguese, la Edición 2 de la DAN 08 09 "Equipamiento mínimo con que deberán contar las aeronaves civiles que operen en el espacio aéreo chileno" aprobada por Resolución N° 02344-E del 03 oct 2005.

Anótese y comuníquese.-



VICTOR VILLALOBOS COLLAO
GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A)
DIRECTOR GENERAL

Distribución.

Al dorso

Distribución.

- 1.- DSO – SD Aeronav.
- 2.- DSO – SD Lic
- 3.- DSO – SD Ops
- 4.- DSO – SD TP
- 5.- DSO – SD P y C- Of. Transparencia
- 6.- DSO – Sección Normas
- 7.- DSO - Registratura

Trabajado por: Sección Normas Eduardo Martínez Maldonado	Director de Departamento responsable: Carlos Rojas Ormazabal
Firma:	Firma:
Fecha de entrega al Director de Departamento responsable:	Fecha de entrega a Director General: 06 ABR. 2015

